

11 hojas
1 copia R.

001036



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMUNIDAD DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

20 FEB 20 PM 1 07



Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

RECIBIDO

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0011/2024

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta de la Mesa Directiva del
Senado de la República
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0072/2024 de fecha 7 de febrero de 2024, firmado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Sen. Verónica Noemi Camino Farjat y aprobado por el Senado de la República en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, mediante el similar DGPL-1P3A.-3164.32 (sobre adjunto).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora General Jurídica y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Fabiola Zamarrón Vázquez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



11:15

C.c.c.e.p. Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
C.c.c.e.p. Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana de la JGCDMX. DGA6DC-032701-2023.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó y Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

001633
20 FEB 20 PM 1 50
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 7 de febrero de 2024.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0072/2024

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LCDO. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00220/2023** recibido el día 19 de diciembre de 2023, derivado del diverso **DGPL-1P3A-3164.32**, suscrito por la **Senadora Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en el que se comunica la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo:

"PRIMERO. ...

SEGUNDO. *En relación al análisis del estado que guardan las instituciones de Seguridad Pública en el país y dado que no se cuenta con la información debidamente proporcionada por las personas titulares de los gobiernos de las entidades federativas, que permitan a esta Comisión valorar el estado de fuerza pública en las entidades federativas y municipios, no obstante que reconocemos el esfuerzo, la coordinación y el trabajo conjuntos entre el Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios, esta Comisión Bicameral advierte que no existen condiciones de juicio suficientes para señalar las entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de la Fuerza Armada permanente en las tareas de seguridad pública, toda vez que la toma de decisiones sobre el retiro de la fuerza armada permanente implica un análisis detallado y multidimensional de la situación específica de cada entidad, así como una evaluación continua de los resultados y la seguridad a largo plazo, por lo que esta Comisión realiza dos exhortos en los términos siguientes:*

a) *Se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que en los subsecuentes informes, integre la información con la que cuente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del cumplimiento de las obligaciones conferidas en el artículo **SÉPTIMO TRANSITORIO** del decreto de 26 de marzo de 2019.*

b) *Se exhorta a las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas, para que, en el plazo máxima de 60 días, contados a partir de la aprobación del presente Dictamen, presenten ante esta Soberanía la información relativa al cumplimiento de las obligaciones conferidas en el artículo **SÉPTIMO TRANSITORIO** del Decreto de 26 de marzo de 2019, relativo a los siguientes rubros:*

- *El diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.*
- *Uso y destino de los recursos previstos en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal 2020.*



- Seguimiento a la evaluación integral del estado de fuerza y el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento, enviado por el titular del Ejecutivo local a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Ruta para el retiro gradual de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.
- Ruta para determinar de forma anual donde ya no es necesaria la presencia de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, otorgando a las policías civiles su papel.
- Fortalecimiento en materia presupuestal para policías locales, Municipios y Entidades Federativas.

De no contar con la información requerida en el plazo establecido, esta Comisión Bicameral dará cuenta de los titulares de los gobiernos locales que sean omisos de respuesta para la integración de los subsecuentes dictámenes de evaluación de los informes semestrales de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2, fracción IX, 3 numeral 1, fracción I, inciso A, y 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo vigente de esta institución, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

Para los efectos de atender el Punto de Acuerdo antes descrito, se solicitó el pronunciamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de esta Secretaría, al ser la Unidad Administrativa que funge como Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Como resultado, a través del oficio número **SSC/SDI/000630/2024** recibido el 26 de enero del año en curso, suscrito por la persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, se proporcionó a esta oficina la siguiente información:

PRIMERO.- El Diagnóstico de las Instituciones de Seguridad Ciudadana y Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales, es el documento que emana del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, el cual describe de manera objetiva las condiciones en materia de seguridad y procuración de justicia, el análisis de la incidencia delictiva y la percepción ciudadana en materia de seguridad, en dicho diagnóstico se expone el estado que guardan cada una de las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana, y las respectivas corporaciones bajo su mando, su marco jurídico, presupuesto, estado de fuerza, desarrollo organizacional y administrativo, desarrollo policial, condiciones laborales, operación policial, inteligencia, participación ciudadana y prevención del delito, infraestructura, sistemas tecnológicos y equipamiento, derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas, evaluación y supervisión de la actuación policial; así como los principales problemas, retos y áreas de oportunidad para su mejoramiento y fortalecimiento integral de las capacidades institucionales.



SEGUNDO.- Es importante precisar que, el uso y destino de los recursos previstos en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, se ha realizado desde el ejercicio fiscal 2020 en estricto apego a los Programas con Prioridad Nacional, como lo son:

- Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.
- Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.
- Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.
- Sistema Nacional de Información.

Ahora bien, anualmente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprueba y formaliza el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP, correspondientes a los años requeridos (2020, 2021, 2022 y 2023). Dichos convenios tienen por objeto coordinar acciones entre las partes para que, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los que aporte la entidad federativa, esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y los demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable:

1. Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en el que se señala que la Ciudad de México recibió la cantidad de \$459,310.111.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos diez mil ciento once pesos 00/100 M.N.), y a efecto de complementar los recursos la Ciudad de México aportó de sus recursos presupuestarios el



25% del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$114,827,527.75 (ciento catorce millones ochocientos veintisiete mil quinientos veintisiete pesos 75/100 M.N.), dando un total de \$574,137,638.75 (quinientos setenta y cuatro millones ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.).

2. Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en el que se señala que la Ciudad de México recibió la cantidad de \$474,836,241.00 (cuatrocientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), y a efecto de complementar los recursos la Ciudad de México aportó de sus recursos presupuestarios el 25% del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$118,709,060.25 (ciento dieciocho millones setecientos nueve mil sesenta pesos 25/100 M.N.), dando un total de \$593,545,301.25 (Quinientos noventa y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos un pesos 25/100 M.N.).
3. Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en el que se señala que la Ciudad de México recibió la cantidad de \$492,880,018.00 (cuatrocientos noventa y dos millones ochocientos ochenta mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), y a efecto de complementar los recursos la Ciudad de México aportó de sus recursos presupuestarios el 25% del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$123,220,004.50 (ciento veintitrés millones doscientos veinte mil cuatro pesos 50/100 M.N.), dando un total de \$616,100,022.50 (seiscientos dieciséis millones cien mil veintidós pesos 50/100 M.N.).
4. Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el que se señala que la Ciudad de México recibió la cantidad de \$542,168,020.00 (quinientos cuarenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil veinte pesos 00/100 M.N.), y a efecto de complementar los recursos la Ciudad de México aportó de sus recursos presupuestarios el 25% del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$135,542,005.00 (ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil cinco pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$677,710,025.00 (seiscientos setenta y siete millones setecientos diez mil veinticinco pesos 00/100 M.N.)



TERCERO.- En relación al recientemente creado Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), fondo considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, a través del cual la Federación transfiere recurso al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para beneficiar a las entidades federativas en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, conforme a los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, se formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México.

El objetivo de dicho Convenio es coordinar las acciones del Secretariado Ejecutivo y la Ciudad de México, para que a través de los recursos del citado Fondo se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En dicho convenio se destinó a la Ciudad de México la cantidad de \$69,553,792.00 (sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y a efecto de complementar los recursos necesarios la Ciudad de México aportó la cantidad de \$69,553,792.00 (sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$139,107,584.00 (ciento treinta y nueve millones ciento siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Es importante señalar que la Subsecretaría Desarrollo Institucional es la responsable de conjuntar y presentar ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales -Informe Anual de Resultados correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, en razón de que mediante los oficios números **JGCDMX/008/2020** de fecha 14 de enero de 2020 y **JGCDMX/0024/2021**, de fecha 12 de abril de 2021, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México designó, respectivamente, al titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo anterior de conformidad con lo establecido en artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública.



En este sentido, **se ha dado cabal cumplimiento a dicha normativa**, tal y como se describe a continuación:

I. Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales- Informe Anual de Resultados 2020.

- a) Mediante oficio número **SSC/SDI/3220/2020**, se presentó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Informe Anual de Evaluación y Resultados del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de la Ciudad de México.
- b) Mediante oficio número **SSC/SDI/003274/2020**, se solicitó al Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, presentar ante el Congreso de la Ciudad de México el Informe Anual de Evaluación y Resultados del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de la Ciudad de México.
- c) Mediante **Acuerdo 02/XLVI/20** se presentaron los Informes de Actividades y de los diagnósticos correspondientes al artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su sesión XLVI Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 21 de diciembre del 2020, el cual señala que: *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades del Consejo Nacional, de las Comisiones Permanentes, de las Conferencias Nacionales, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los 32 diagnósticos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México”*.

II. Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales - Informe Anual de Resultados 2021.

- a) Mediante oficio número **SSC/SDI/004452/2021**, se presentó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Informe Anual de Evaluación y Resultados del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de la Ciudad de México.
- b) Mediante oficio número **SSC/SDI/004785/2021**, se solicitó al entonces Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, presentar ante el Congreso de la Ciudad de México el Informe Anual de Evaluación y Resultados del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de la Ciudad de México.
- c) Mediante **Acuerdo 03/XLVII/21**, se presentaron los Informes de Actividades y de los diagnósticos correspondientes al artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su sesión XLVII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 16 de diciembre del 2021, el cual señala que: *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades de los diagnósticos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México”*.



III. Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales - Informe Anual de Resultados 2022.

- a) Mediante oficio número **SSC/SDI/005063/2022**, se presentó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Informe Anual de Evaluación y Resultados del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de la Ciudad de México.
- b) Mediante oficio número **SSC/SDI/005168/2022**, se solicitó al entonces Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, presentar ante el Congreso de la Ciudad de México el Informe Anual de Evaluación y Resultados del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de la Ciudad de México.
- c) Mediante **Acuerdo 02/XLVIII/22**, se realizó la presentación de los Informes de Actividades y de los diagnósticos correspondientes al artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Sesión Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 2 de diciembre del 2022, el cual señala que: *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades del Consejo Nacional, de las Comisiones Permanentes, de las Conferencias Nacionales, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los diagnósticos de 28 entidades federativas y de la Ciudad de México, a excepción de Baja California, Baja California Sur, Oaxaca y Tamaulipas”*.

IV. Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales- Informe Anual de Resultados 2023.

- a) Mediante oficio número **SSC/SDI/004706/2023**, se presentó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Informe Anual de Evaluación y Resultados del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de la Ciudad de México.
- a) Mediante oficio número **SSC/SDI/004707/2023**, se solicitó al Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, presentar ante el Congreso de la Ciudad de México el Informe Anual de Evaluación y Resultados del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de la Ciudad de México.
- b) Mediante **Acuerdo 03/XLIX/2023**, se realizó la presentación de 32 informes de avances de las entidades federativas, correspondientes al artículo Séptimo transitorio del Decreto Constitucional en materia de Guardia Nacional, el cual señala que: *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de avances y evaluaciones realizados por las Entidades Federativas y la Ciudad de México, para el periodo 2022-2023. Estos informes son presentados de acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”*.



QUINTO.- En lo referente a *“La Ruta para el retiro gradual de la Fuerza Armada, así como a la Ruta para determinar de forma anual donde ya no es necesaria la presencia de la Fuerza Armada”*, me permito comentar que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las instituciones que integran el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, implementa actualmente una estrategia para la seguridad y construcción de la paz que contempla cuatro ejes: Atención a las Causas, Más y Mejor Policía, Inteligencia e Investigación, y Coordinación.

Como resultado de dicha estrategia, se han logrado importantes avances, entre los que destacan la reducción de más del 50% de los delitos de alto impacto y del más de 40% en los homicidios dolosos desde 2019. Con datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, se aprecia que la Ciudad de México ha mejorado la Percepción de Inseguridad en los últimos años, pasando de 82.9% en el cuarto trimestre de 2018 a 55.3% en el cuarto trimestre de 2023, lo que representa una mejoría de 27.6 puntos porcentuales (el nivel más bajo desde que se realiza la encuesta), todo ello en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Dichos resultados, no serían posibles sin que durante estos años se fortalecieran y consolidaran las instituciones de seguridad y procuración de justicia con capacidades de operación e investigación, las que a su vez actúan de forma coordinada con las Fuerzas Federales y la estrategia de seguridad del Gobierno de México. Lo anterior, se ha traducido en la instrumentación de 153 acciones operativas conjuntas para el combate a grupos generadores de violencia, con la colaboración de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Guardia Nacional y el Centro Nacional de Inteligencia, las cuales han brindado apoyo a las instituciones que integran el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, conformadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Secretaría de Gobierno, generando las sinergias necesarias para seguir avanzando en la construcción de la paz en la Ciudad de México.

SEXTO.- En relación a *“Fortalecimiento en materia presupuestal para policías locales, Municipios y Entidades Federativas”*, me permito informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y los artículos 7, 9, 10 y 17 fracciones IV y VIII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México es responsable de la seguridad ciudadana a través de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas, por lo que en la Ciudad de México, la estrategia de seguridad recae en el mando único cuya conducción corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno.



Derivado de lo anterior, se destaca que uno de los cuatro ejes de la estrategia de seguridad del Gobierno de la Ciudad de México es el de “Más y mejor policía”, establecido en el Plan de Gobierno 2019-2024, a través del cual, se busca fortalecer las capacidades de operación, prevención e investigación de la Policía de la Ciudad de México por medio de la profesionalización y la mejora de las condiciones laborales de quienes las conforman. Una de las acciones que permiten lograr estos objetivos, consiste en que, a partir del ejercicio fiscal 2019, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana ha instrumentado las acciones presupuestales necesarias para garantizar una mejora sustancial de las condiciones laborales del personal policial de la Ciudad de México, como son el otorgamiento del 9% de incremento salarial por cinco años consecutivos que, de manera acumulada, al ejercicio 2023, representa un beneficio de 54% de incremento y una inversión total de \$4,333,366,873.45 (Cuatro mil trescientos treinta y tres millones trescientos sesenta y seis ochocientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.). Cabe señalar que para el año 2024 también se aplicará un sexto incremento anual de 9%, lo cual consolidará la mejora de salario para las y los policías de la Ciudad de México.

En materia de profesionalización, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, la Universidad de la Policía de la Ciudad de México ha fortalecido su Modelo de enseñanza aumentando las horas de formación inicial que marca como obligatorias el Plan Rector de Profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad Pública y ampliando su oferta educativa en materia de actualización, especialización, alta dirección y estudios profesionales. Entre 2019 y 2023, se capacitaron en estas modalidades a 159,176 policías, entre los que estuvieron siete policías de carrera de la institución que se graduaron de la primera generación del Doctorado en Seguridad Ciudadana egresados de la Universidad de la Policía. Además, se establecieron alianzas con corporaciones policiales e instituciones de seguridad de diversos países como la Policía Nacional de Ecuador, la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF, por sus siglas en inglés), Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACAP, por sus siglas en inglés), Real Policía Montada de Canadá, Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP, por sus siglas en inglés), Policía Nacional de Colombia y Departamento de Policía de Miami Dade, entre otras. Gracias a esta colaboración se pudieron capacitar en temas especializados a un total de 728 policías.

Asimismo, la Universidad de la Policía de la Ciudad de México acreditó el cumplimiento de estándares CALEA en 2021 y, en el año 2022, se fortaleció su infraestructura con el apoyo de fondos federales FASP con una inversión de \$76,697,000.00 (setenta y seis millones seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que permitió la construcción de un nuevo edificio con 10 aulas para 50 personas cada una, así como dormitorios con capacidad para 500 personas, con este edificio se incrementaron en 34% las capacidades de pernocta y en un 20% de enseñanza en esta institución. Además, también con apoyo de recursos federales FASP, ese mismo año se invirtieron \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la mejora del stand de tiro de dicha Universidad en beneficio del personal operativo, el cual es capacitado con el armamento, material, manipulación, uso correcto y seguro de la técnica de disparo efectivo.



Aunado a lo anterior, en 2022, se llevó a cabo una inversión de \$73,000,000.00 (setenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la instalación de un simulador de entrenamiento de realidad virtual, el cual cuenta con una tecnología de vanguardia que permite realizar entrenamientos y ejercicios que de otra manera no podrían realizarse, así como para evaluar la actuación policial durante operativos de alto nivel de especialización y riesgo. Al momento de su inauguración en febrero de 2023, sólo contaban con este tipo de centros de entrenamiento las Policías de Nueva York, los Ángeles e Israel, dando como resultado desde su apertura hasta el cierre de 2023, un total de 4,236 policías capacitados de todas las áreas que integran la Secretaría.

En materia de certificación, también se fortalecieron las capacidades de operación del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Entre 2019 y 2023 se ha hecho una inversión de más de 145 millones de pesos para incrementar los recursos humanos de este Centro, de esta manera, se pasó de tener 0% de personal policial certificado de acuerdo a la norma y estándares federales, a tener ya 89%; de igual forma, se han logrado un total de 143,474 evaluaciones de permanencia, nuevo ingreso y certificación para la portación de arma de fuego.

En lo que se refiere a los incentivos y reconocimientos al personal policial por hacer acciones heroicas y ejemplares al servicio de la ciudadanía, de 2019 a 2023 se ha tenido una inversión de \$1,241,854,844.00 (mil doscientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que se tradujo en la entrega de 192,220 diversos estímulos que reconocen el profesionalismo, el valor, los años de servicio a la comunidad, la conclusión de estudios superiores y las acciones ejemplares en rubros deportivos, tecnológicos o artísticos.

Asimismo, en la presente administración y con fondos del Gobierno Central, se construyó un Centro de día, exclusivo para hijos e hijas de mujeres policías, único en su tipo dado que funciona 24 horas, 7 días a la semana y que atiende a niños de entre 0 meses a 12 años de edad; este servicio se suma al de dos Centros de Desarrollo Infantil con los que ya contaba la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo que amplía los derechos de seguridad social del personal policial.

Finalmente, durante la actual administración se ha hecho una inversión continua en materia de uniformes y equipamiento de calidad para el personal policial, sólo durante 2023, se adquirieron 432 armas largas (fusil de asalto), 434 armas cortas (pistola semiautomática), 500 cargadores de arma corta y 2,890,600 cartuchos de diferentes calibres, por un monto de \$57,677,909.30 (cincuenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil novecientos nueve pesos 30/100 M.N.). Asimismo, se adquirieron 41,450 uniformes para el personal operativo, los cuales incluyen: camisa, chamarra, gorra tipo beisbolera y pantalón, por un monto de \$246,262,060.21 (doscientos cuarenta y seis millones doscientos sesenta y dos mil sesenta pesos



21/100 M.N.); 200 piezas de equipo antimotín, por un monto de \$33,640,000.00 (treinta y tres millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y 300 terminales portátiles (radios tetra) con un costo de \$6,786,000.00 (seis millones setecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.); así como 23 cuatrimotos equipadas tipo patrulla y 48 motocicletas tipo moto patrulla, dando un total 71 vehículos, los cuales se sumaron al parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la mejora continua de la infraestructura de la institución, dotando a los cuerpos de seguridad ciudadana de los recursos necesarios para continuar con el combate de manera eficiente a la delincuencia y dar un mejor servicio a la ciudadanía.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita a la Mesa Directiva del Senado de la República, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad del citado órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LCDO. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
COORDINADOR DE
ASESOR DEL C. SECRETARIO

C.c.e.p.- Lic. Oscar Hernández Salgado, Jefe de Oficina del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- sscparticular12@gmail.com

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.e.p.- Coordinador General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Mismo fin.- cce-coordinación-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.e.p.- Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.-

copiasconocimientogestionssc@gmail.com - Folio SSC/CCGD/OP/47103/2023

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGSG/IJAM - OAE 1859/2023, 0072/2024 y 0122/2024 (Concluidos)